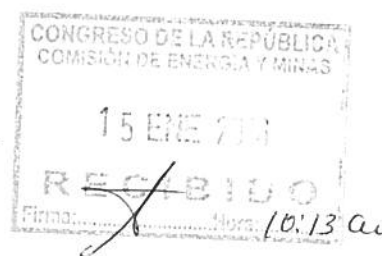


Oficio No. 0665-130030-4-2015-2016-DGP/CR

Lima, 14 de enero de 2016

R-493.



Señor Congresista
Hernán De la Torre Dueñas
Presidente de la Comisión de
Energía y Minas
Presente

Referencia: Oficio No. 570-2015-2016-CEM-CR

Me dirijo a usted, por encargo del Oficial Mayor (e) del Congreso de la República, a fin de remitirle, adjunto al presente, el Informe No. 010-130030-2015-2016-DGP/CR, elaborado por esta Dirección General, mediante el cual se da atención a la solicitud contenida en el documento de la referencia, con relación al trámite para la votación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley No. 4630/2014-IC.

Sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



César Delgado Guembes
Director General Parlamentario (e)
Congreso de la República

cc: Oficialía Mayor

Informe No. 010-130030-4-2015-2016-DGP/CR

Asunto : Solicitud formulada por el Presidente de la Comisión de Energía y Minas

Fecha : 11 de diciembre de 2015

-
1. Mediante Oficio No. 570-2015-2016-CEM-CR, el Presidente de la Comisión de Energía y Minas solicita un informe sobre el procedimiento que su comisión debe realizar luego de producido la votación del Proyecto de Ley No. 4630/2014-IC y que dos de los congresistas votantes modificaran, por escrito, la votación efectuada durante la sesión de la comisión; a lo que habría que sumar el hecho que un miembro de la comisión solicitara una reconsideración de la mencionada votación.
 2. Respecto de la votación recaída en el Proyecto de Ley No. 4630/2015-IC se puede apreciar que originalmente, el resultado es de cinco votos en contra y tres a favor. Sin embargo, con posterioridad a la sesión, dos de los congresistas que votaron en contra de la aprobación del mencionado proyecto de ley hicieron llegar una comunicación modificando el sentido de su voto. El propósito de dicha comunicación sería dejar sin efecto la votación realizada en la sesión de la comisión, ya que sería imposible formalizar la votación antes mencionada a través de la suscripción del correspondiente dictamen, debido a que el número de votos no sería igual al número de firmas.

Sobre el particular, el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República dispone, en su tercer párrafo, lo siguiente: "Los dictámenes en mayoría requieren estar firmados al menos por la mayoría de los Congresistas presentes en el momento de la aprobación en que se debatió el asunto, luego de verificado el quórum, y por los miembros que decidan suscribirlos posteriormente y hasta antes de ser considerados por el Consejo Directivo. Los dictámenes en minoría pueden estar firmados por cualquier número de Congresistas miembros de la Comisión, y de igualar o superar el número de firmas de los de mayoría por las adhesiones posteriores, ambos dictámenes volverán a ser considerados por la Comisión hasta lograr una diferencia final que permita determinar con claridad las posiciones de mayoría y minoría."

Como se puede apreciar el requisito que exige el Reglamento del Congreso es que exista una mayoría al momento de la votación en la comisión. Existió esa mayoría, pero posteriormente, esa mayoría habría dejado de existir, ya que se habría presentado una situación a la que se podría aplicar las reglas referidas al retiro de firmas en un dictamen, regulado en el artículo reglamentario antes citado. En consecuencia, sería necesario que la comisión vuelva a reunirse con la finalidad de votar el proyecto en mención, para que pueda determinarse con claridad las posiciones de mayoría y minoría.

3. Sin embargo, antes de proceder a votar nuevamente el Proyecto de Ley No. 4630/2015-IC, la comisión tendría que tomar posición frente al pedido de reconsideración formulado por el congresista Dammert Ego Aguirre. Como señala el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República: "Las reconsideraciones se presentan por escrito luego de las votaciones y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de Congresistas."

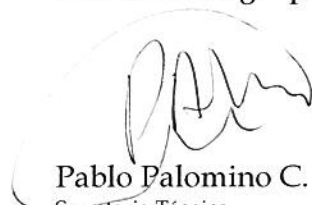
Es decir, en el presente caso es necesario para la aprobación de esta reconsideración que la respalden más de la mitad del número legal de miembros de la comisión, el cual es de 17, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso, en sesión realizada el 5 de agosto de 2015. Con lo cual se puede concluir señalando que la reconsideración planteada por el congresista Dammert Ego Aguirre requeriría, para su aprobación por la comisión, no menos de nuevo votos a favor.

Salvo que el congresista Dammert Ego Aguirre desista de su solicitud, en cuyo caso se podría proceder a votar nuevamente la propuesta de dictamen recaído en el Proyecto de Ley No. 4630/2015-IC.

4. Finalmente, se debe señalar que el Reglamento del Congreso de la República dispone en su artículo 4 que: "La función legislativa comprende el debate y la aprobación de reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política y el presente Reglamento", y en su artículo 59 que: "En caso de duda extrema que no pueda ser dilucidada de inmediato por el Pleno, el Presidente enviará el asunto a la Comisión de Constitución y Reglamento, para que opine a más tardar dentro de los tres días, suspendiéndose el debate sobre la materia".

En aplicación de estas normas, se puede concluir señalando que corresponde al Pleno del Congreso, con la colaboración de la Comisión de Constitución si fuera necesario, establecer la correcta interpretación de las normas reglamentarias, la cual será la única interpretación con carácter vinculante.

Es cuanto tengo que informar, salvo mejor parecer.



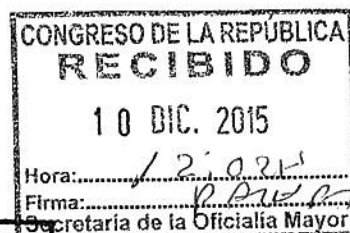
Pablo Palomino C.
Secretario Técnico
Dirección General Parlamentaria



00022929

Lima, 10 de Diciembre de 2015

OFICIO N° 570 -2015-2016-CEM-CR



Señor:
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor (e)
Congreso de la República del Perú
Presente.-



De mi consideración:

Previo cordial saludo, remito a usted la Agenda de la Novena Sesión Ordinaria que la Comisión de Energía y Minas llevó a cabo el día de ayer miércoles 09 de diciembre del año en curso; sobre el particular, como primer punto de Orden del Día se llevó al voto la propuesta de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4630/2014-IC, teniendo como resultado 05 votos en contra y 03 votos a favor como se aprecia del cuadro; en este estado el congresista Dammert Egoavil Manuel planteó la reconsideración de la votación.

N°	EN CONTRA	A FAVOR
1	BELAUNDE MOREYRA MARTÍN	DE LA TORRE DUEÑAS HERNÁN
2	BEDOYA DE VIVANCO JAVIER	DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL
3	CABRERA GANOZA EDUARDO	AMADO ROMERO RODRIGUEZ
4	NEYRA HUAMANÍ ROFILIO	
5	ALCORTA SUERO LOURDES	

Sin embargo, luego de la votación los señores congresistas Cabrera Ganoza Eduardo y Rofilio Neyra Huamaní, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, hicieron llegar a la Comisión, mediante Carta fechada el 09 de diciembre, a horas 18:00 p.m., el **CAMBIO DE SU VOTO A FAVOR** de la propuesta ciudadana; el mismo que se adjunta al presente.

Ante lo expuesto, en mi condición de Presidente de la Comisión, solicito a usted que tenga a bien informar sobre el procedimiento que la Comisión de Energía y Minas debe realizar ante referida situación.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

HERNÁN DE LA TORRE DUEÑAS
Presidente
Comisión de Energía y Minas

130030/36P

2408

Lima, 09 de diciembre de 2015

Señor Congresista
HERNÁN DE LA TORRE DUEÑAS
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-

Referencia: Cambio de voto – PL 4630

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y, a la vez manifestarle el CAMBIO DE MI VOTO en el dictamen recaído en el proyecto de ley N° 4630 que propone la “Ley de Capitalización e Integración de Petroperú garantiza la soberanía energética del Perú”, el cual fue puesto a debate y votación en la sesión de la Comisión del día de hoy; por lo que solicito se sirva considerar mi voto **A FAVOR** de dicho proyecto.

Sin otro particular, le reitero las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente;


EDUARDO CABRERA GANOZA
Congresista de la República

R- 409.

Lima, 09 de diciembre de 2015

Señor Congresista
HERNÁN DE LA TORRE DUEÑAS
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-

6:00 pm

Referencia: Cambio de voto – PL 4630

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y, a la vez manifestarle el CAMBIO DE MI VOTO en el dictamen recaído en el proyecto de ley N° 4630 que propone la “Ley de Capitalización e Integración de Petroperú garantiza la soberanía energética del Perú”, el cual fue puesto a debate y votación en la sesión de la Comisión del día de hoy; por lo que solicito se sirva considerar mi voto **A FAVOR** de dicho proyecto.

Sin otro particular, le reitero las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente;


ROFILIO NEYRA HUAMANI
Congresista de la República

AGENDA

SESIÓN ORDINARIA N° 9

Fecha : Miércoles, 9 de diciembre de 2015
Hora : 3:00 p.m.
Lugar : Sala Miguel Grau – Edificio Palacio Legislativo

I. Aprobación de las Actas:

- 1.1. Sesión Ordinaria N° 6 – suspendida - 11 de noviembre 2015
- 1.2. Sesión Ordinaria N° 6 – continuada -18 de noviembre 2015

II. DESPACHO

- 2.1. Sumilla de documentos recibidos y reporte de documentos enviados Oficios.

III. INFORMES

IV. PEDIDOS

V. ORDEN DEL DIA:

- 5.1. Debate de la propuesta de Dictamen del Proyecto de Ley N°4630/2014-IC, que propone la Ley de Capitalización e Integración de Petroperú garantiza la soberanía energética del Perú.
- 5.2. Debate de la propuesta de Dictamen del Proyecto de Ley N°2546/2013-CR, que propone "Promover el uso de agua desalinizada en todas las operaciones de los proyectos mineros que se desarrollan en las regiones que tienen zonas declaradas en veda de cursos hídricos."
 - Exposición del Jefe de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, Ingeniero Juan Carlos Sevilla Gildemeister y de la Gerente Legal y Relaciones Institucionales de la

Compañía Minera MILPO, Magaly Bardales Rojas sobre el Proyecto de Ley N° 2546/2013-CR, que propone "Promover el uso de agua desalinizada en todas las operaciones de los proyectos mineros que se desarrollan en las regiones que tienen zonas declaradas en veda de cursos hídricos."

- Inicio del debate de los Proyectos de Ley N°s 2805/2013-CR, 3831/2014-CR, 3898/2014-CR y 4132/2014-CR, sobre "Formalización Minera"

Ficha de Seguimiento, "Proyecto de Ley 04630/2014-IC "

Ver Expediente Digital

Período:	Periodo de Gobierno 2011 - 2016.
Legislatura:	Segunda Legislatura Ordinaria 2014
Fecha Presentación:	22/06/2015
Número:	04630/2014-IC
Proponente:	Iniciativas Ciudadanas
Grupo Parlamentario:	
Título:	CAPITALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE PETROPERÚ GARANTIZA LA SOBERANÍA ENERGÉTICA DEL PERÚ
Sumilla:	Propone Ley de Capitalización e Integración de Petroperú garantiza la soberanía energética del Perú
Autores (*):	
Seguimiento:	23/06/2015 Oficio - 153-2014-2015/CR-MDEA del Cong. Dammert Ego A., alcanza exposición de motivos para que sea incorporado en el expediente, como sustento del texto legal.-DGP agregar al expediente. 01/07/2015 Decretado a... Energía y Minas 02/07/2015 En comisión Energía y Minas - Publicado en el diario ""El Peruano"" (Separata Especial) 26.08.15.

(*) Proyectos firmados por el Congresista

(**) Proyectos de otros Congresistas a los que se ha adherido, son independientes de los Proyectos presentados por cada Congresista

(***) El último estado corresponde al último movimiento del Proyecto de Ley. Para los Proyectos que han sido asignados a mas de una comisión el último estado puede variar. Por favor verifique la información en el seguimiento del proyecto.